

Legislación Nacional

Buenos Aires, 13 de abril de 2000 Buenos Aires, 13 de abril de 2000.-La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley Artículo 1º: Derógase la Ordenanza N° 49.558. B.M. 20135 (Publicada el 4/10/95) Artículo 2º: Comuníquese, etc. CRISTIAN CARAMRUBÉN GÉLEY N° 363 Sanción: 13/04/2000 Promulgación: Decreto N° 698 del 16/05/2000 Publicación: BOCBA N° 949 del 24/05/2000 DISPONESE LA COLOCACION DE UNA PLACA EN HOMENAJE AL SEÑOR ROBERTO GOYENECHÉ Buenos Aires. 24 de agosto de 1995 El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires sanciona con fuerza de ORDENANZA: Artículo 1º - Dispónese la colocación de una placa en homenaje al señor Roberto Goyeneche en el predio sito en la calle Melián 3167 de nuestra ciudad, en el cual viviera hasta sus últimos días. Artículo 2º - La placa mencionada en el artículo 1º se realizará en bronce y deberá poseer las siguientes medidas: 30 cm. x 40 cm. con una leyenda que rece lo siguiente. Aquí Vivía Quién en vida fue ciudadano ilustre y uno de los cantores más populares de nuestra canción ciudadana Roberto Goyeneche (-1994) Homenaje del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires 1994 Artículo 3º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 4º - Comuníquese, etcétera. JOSÉ MANUEL PICOR Roberto O. Clienti ORDENANZA N° 49.558 Publicación: B.M. N° 20.135 del 04/10/1995 Promulgación: Decreto N° 1.157 del 21/09/1995 Buenos Aires, 21 de setiembre de 1995. Promúlgase la Ordenanza N° 49.558, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 24 de agosto del año en curso; dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal. Gírese copia a la Dirección General Legislativa del Honorable Concejo Deliberante y pase para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Medio Ambiente y a la Secretaría de Producción y Servicios. Cumplido, remítase a la Dirección de Enlace con el Honorable Concejo Deliberante, a los fines de su competencia. El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura, de Producción y Servicios y de Hacienda y Finanzas. Jorge DOMINGUEZ Eduardo García Caffi Francisco Miroslav Stepanik Ronaldo Fernández Prol